

**RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA
OSINERG N° 1265-2005-OS/GG**

Lima, 31 de Octubre del 2005

VISTO:

El Memorando N° 2921-2005-GFH-UPP de la Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos por el cual se somete a la aprobación de Gerencia General, el Procedimiento de Reconocimiento de Organismos Certificadores de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo de OSINERG N° 163-2005-OS/CD, fue aprobado el Reglamento del Registro de Instaladores de Gas Natural;

Que, en el artículo 2º de la mencionada resolución se autoriza a la Gerencia General de OSINERG a dictar las disposiciones complementarias que sean necesarias para la aplicación de la mencionada resolución;

Que, el Reglamento del Registro de Instaladores de Gas Natural en sus artículos 6º y 8º establece que las personas naturales que deseen solicitar su inscripción en el Registro de Instaladores de Gas Natural deberán obtener previamente, según la categoría a la que postulan, una Constancia de Competencia Técnica, emitida por Organismos Certificadores (OC) acreditados por INDECOPI;

Que, la disposición transitoria del Reglamento en mención, establece que, en tanto INDECOPI pueda acreditar a los Organismos Certificadores de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural (OC), dichos organismos serán reconocidos por OSINERG;

Que, con la finalidad de establecer un procedimiento para el reconocimiento de los organismos señalados en el párrafo precedente, se ha elaborado el Procedimiento de Reconocimiento de Organismos Certificadores de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º de la Resolución de Consejo Directivo de OSINERG N° 163-2005-OS/CD;

Con la opinión favorable de la Gerencia Legal y de la Gerencia de Fiscalización en Hidrocarburos.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el Procedimiento de Reconocimiento de Organismos Certificadores de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- El presente procedimiento estará vigente en tanto INDECOPI acredite a los Organismos Certificadores de la Competencia Técnica.

Artículo 3º.- Publicar la presente resolución en el diario oficial "El Peruano", así como en la página Web de OSINERG.

EDWIN QUINTANILLA ACOSTA
Gerente General

PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE ORGANISMOS CERTIFICADORES DE LA COMPETENCIA TÉCNICA DE INSTALADORES DE GAS NATURAL

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.- Objetivo

El objetivo del presente procedimiento es establecer, en cumplimiento de lo estipulado en la disposición transitoria del Reglamento del Registro de Instaladores de Gas Natural aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 163-2005-OS/CD, las pautas a seguir en el proceso de reconocimiento de los Organismos Certificadores de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural.

Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación

El presente procedimiento es de aplicación para las etapas de admisión y evaluación de solicitudes, así como a la de publicación de los resultados del proceso de reconocimiento de los Organismos Certificadores de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural reconocidos por OSINERG.

Los Organismos Certificadores que se encuentran en condiciones de prestar servicios de certificación de la competencia técnica de instaladores de gas natural y que soliciten ser reconocidos por OSINERG como tales, deberán regirse por las normas contenidas en el presente procedimiento.

TITULO II

DEFINICIONES

Artículo 3º.- Para efecto del presente procedimiento se entenderá por:

3.1 Comité de Evaluación: Equipo de Trabajo conformado con la finalidad de llevar a cabo el proceso de evaluación de las empresas certificadoras y el reconocimiento de tales como Organismos Certificadores de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural.

3.2 Empresas Certificadoras: Personas jurídicas interesadas en ser reconocidas por OSINERG como Organismos Certificadores de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural, para lo cual deben someterse al proceso de reconocimiento.

3.3 Organismo Certificador de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural: Entidad reconocida por OSINERG, que es competente para evaluar instaladores de gas natural y certificar su competencia.

3.4 Solicitud de Reconocimiento: Solicitud mediante la cual, las empresas certificadoras solicitan a OSINERG su reconocimiento como Organismos Certificadores de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural. La evaluación de tales empresas deberá regirse por lo establecido en el presente Procedimiento y demás normas que resulten aplicables.

TITULO III

PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO

CAPITULO I CONDICIONES PREVIAS

Artículo 4º.- Periodicidad del Proceso de Reconocimiento

El Proceso de Reconocimiento se efectuará cuatro (04) veces al año de manera trimestral, publicándose para tal efecto, en la página Web de OSINERG, la convocatoria dirigida a aquellas empresas que deseen ser reconocidos por OSINERG y que cumplan con lo requisitos estipulados en el presente procedimiento.

Artículo 5º.- Formación del Comité de Evaluación

OSINERG designará, mediante Resolución de Gerencia General, al Comité de Evaluación encargado del proceso de evaluación de las empresas certificadoras que soliciten ser reconocidas como Organismos Certificadores de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural, el cual estará conformado por no menos de tres miembros:

Artículo 6º.- Requisitos que deberán cumplir las empresas certificadoras.

Las empresas certificadoras que soliciten el reconocimiento como Organismo Certificador de la Competencia Técnica deberán cumplir con lo siguiente:

- a) Contar con un mínimo de 2 años de experiencia en la prestación de servicios similares de certificación de personal.
- b) Contar con personal idóneo; para tal efecto deberán contar con lo siguiente:
 - i. Responsable de Evaluación de Competencia Técnica: Ingeniero Mecánico, Civil, Industrial y/o ramas afines con colegiatura hábil, o de ser el caso, título profesional homologado del país de origen, responsable de la ejecución de la prueba teórico-práctica, evaluación de resultados y emisión del informe correspondiente, con experiencia mínima de 02 años en evaluaciones de competencias técnicas.
 - ii. Personal de Apoyo: Profesional o Técnico calificado con experiencia y/o capacitación en el rubro de instalaciones de gas natural.
- c) Disponer de adecuada Infraestructura. Para tal efecto las empresas solicitantes deberán presentar la documentación que acredite la propiedad o posesión legítima de las instalaciones donde llevará a cabo su actividad o el documento que acredite que un tercero que cuenta con dicha infraestructura, le autoriza el uso de las mismas. Asimismo, dentro de la infraestructura necesaria para que la empresa desarrolle su actividad se considera lo siguiente:
 - i. Aulas destinadas a la evaluación teórica con una superficie mínima de 2 m², por postulante, con un mínimo de 20 m²;
 - ii. Equipos y maquinarias tales como:

1. Bancos de trabajo con adecuados elementos de sujeción para las tuberías;
 2. Equipos de Medida (Detector de fugas, analizador de gases, manómetros, cronómetros, termómetros, pie de rey, cinta métrica, calibres);
 3. Compresor de aire;
 4. Cortadora de tubos;
 5. Curvadora de tubos;
 6. Esmerilador;
 7. Roscador;
 8. Equipos de soldadura a electrodo y oxiacetilénica;
 9. Equipos de unión de juntas HDPE;
 10. Asimismo, las empresas certificadoras solicitantes deberán disponer de cocina, calentador, y estufa a gas natural. De no disponer de dichos artefactos, deberán presentar una carta en la que se comprometen, una vez obtenido el reconocimiento, a disponer de ellos antes del inicio de las actividades de certificación.
- d) Contar con un Sistema de Gestión de Aseguramiento de la Calidad para la función certificadora que ejecuta la empresa;
- e) La empresa certificadora en su calidad de persona jurídica, sus directores, representantes legales o apoderados, y empleados no deberán tener vínculos con instituciones o empresas de preparación técnica para instaladores de gas natural, en los temas relacionados a capacitación de personal, o participación en el accionariado de estas instituciones;

CAPITULO II PROCEDIMIENTO

Artículo 7°.- Presentación de la Solicitud de Reconocimiento.

Dentro de los diez (10) días hábiles, a partir de publicada la convocatoria que hace referencia el artículo 4º del presente procedimiento, las empresas interesadas en ser reconocidas como Organismos Certificadores de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural presentarán a OSINERG una Solicitud de Reconocimiento (Anexo 1), la cual deberá ser firmada por el representante legal de la empresa, adjuntando la siguiente documentación:

- a) Copia de la Escritura de Constitución Social de la Empresa inscrita en Registros Públicos;
- b) Copia del Poder del (de los) representante(s) legal(es) y del (de los) documento(s) de identidad respectivo(s);
- c) Declaración Jurada de cada uno de los miembros del directorio, representantes legales o apoderados, y empleados de la empresa, indicando que no se encuentran vinculados a ningún Organismo de Capacitación de Instaladores de Gas Natural; (Anexo 2)
- d) Copia de la Licencia de Funcionamiento;
- e) Copia del documento que acredite la propiedad, o posesión legítima del inmueble donde llevará a cabo su actividad o el documento que acredite que un tercero que cuenta con dicha infraestructura, le autoriza el uso de las mismas
- f) Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC);
- g) Relación de Constancias de los trabajos efectuados por la empresa, relacionados con la certificación de instaladores de gas natural; (Anexo 3).

- h) Relación de Personal de la empresa que efectuará el servicio solicitado indicando el cargo que desempeña y años de experiencia; (Anexo 4).
- i) Copia del título profesional del (de los) responsable(s) del proceso de evaluación de competencias;
- j) Copia de la Certificación del Sistema de Gestión Calidad ISO 9001 o equivalente para la función certificadora que ejecuta la empresa;
- k) Declaración Jurada de Garantía de imparcialidad en la evaluación; (Anexo 5).
- l) Declaración Jurada de la Infraestructura técnica, física y administrativa de la empresa; (Anexo 6).
- m) Compromiso de Adquisición, en caso de ser reconocido el organismo, de una Póliza de seguro contra accidentes que cubra a los postulantes durante la etapa de evaluación hasta un monto de 10 UIT. (Anexo 7). Dicha Póliza deberá adquirirse antes del inicio de las actividades de certificación.

Artículo 8°.- Proceso de Evaluación.

Culminado el plazo establecido para la presentación de solicitudes, el Comité de Evaluación iniciará el proceso de evaluación de las empresas certificadoras enfocándose en la revisión de tres aspectos:

8.1 Documentación.

Comprende el análisis y evaluación de la documentación presentada referida a la empresa: escritura de constitución, declaraciones juradas, certificados, licencias, entre otros.

8.2 Personal:

Comprende el análisis y evaluación de la documentación relacionada al personal involucrado en el proceso de certificación: relación de responsables de la evaluación y personal de apoyo, títulos, certificados, entre otros.

8.3 Infraestructura física:

El Comité de Evaluación efectuará visitas de inspección a las oficinas, aulas, y/o talleres declarados en la solicitud de las empresas postulantes, con la finalidad de verificar el cumplimiento de los requisitos solicitados en el artículo 6°.

Artículo 9°.- Canal de Comunicaciones.

Todas las comunicaciones relacionadas con el Proceso de Reconocimiento, serán dirigidas al Comité de Evaluación.

Artículo 10°.- Fraude o Falsedad de Información.

En caso de detectarse fraude o falsedad en la información o en la documentación presentada por alguna de las empresas certificadoras sin perjuicio de las acciones judiciales a que hubiera lugar, se procederá a su eliminación definitiva del proceso, quedando imposibilitada de postular nuevamente.

Artículo 11.- Levantamiento de Observaciones

En caso de presentarse observaciones en la evaluación, el Comité de evaluación procederá, en un plazo no mayor de 5 días hábiles de detectado el hecho, a comunicarlas por medio escrito a la empresa solicitante, contando ésta con un plazo de 10 días hábiles para subsanarlo.

Artículo 12°.- Emisión y entrega de Resoluciones de Reconocimiento.

Dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles, contados a partir de la total subsanación de las observaciones mencionadas en el artículo anterior; o en el caso de no detectarse observación alguna, en un plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del inicio del proceso de evaluación, el Comité de Evaluación emitirá el Informe Técnico respectivo, con los resultados

del proceso, así como las Resoluciones de Reconocimiento a aquellas empresas certificadoras que hayan cumplido con los requisitos establecidos, procediéndose a su comunicación y entrega.

En caso que la empresa solicitante no cumpla con levantar las citadas observaciones dentro del plazo señalado en el artículo precedente, el Comité de Evaluación emitirá el Informe Técnico denegando la solicitud.

Los Informe Técnicos emitidos por el Comité de Evaluación no son objeto de impugnación.

Artículo 13°.- Publicación de Resultados.

OSINERG procederá a publicar, en el diario oficial El Peruano y en su página Web, el listado de las empresas reconocidas como Organismos Certificadores de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural.

Artículo14°.- Sanciones Aplicables

Las empresas certificadoras reconocidas como Organismos Certificadores de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural, que incumplan con el deber de imparcialidad en la evaluación, así como de lo dispuesto en el presente procedimiento y demás normas aplicables, serán sancionadas con el retiro del reconocimiento, publicándose dicha sanción en el diario oficial El Peruano y en la página Web de OSINERG, quedando imposibilitadas de volver a postular nuevamente.

**ANEXO 1
SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO**

| DATOS GENERALES | | |
|---|-------------------|----------------------|
| Razón Social: | | |
| Domicilio Legal: | | RUC: |
| Distrito: | Provincia: | Departamento: |
| Representante Legal: | | |
| Tipo de doc: <input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> C.E | N° de doc: | Teléfono: |
| | | Fax: |

| Requisitos anexos: | |
|---|-----|
| - Copia de la Escritura de Constitución Social de la Empresa inscrita en Registros Públicos. | () |
| - Copia del Poder del (de los) representante(s) legal(es) y del (de los) documento(s) de identidad respectivo(s). | () |
| - Declaración Jurada de cada uno de los miembros del Directorio de la Empresa, indicando que no se encuentran vinculados a ningún Organismo de Capacitación de instaladores de gas natural. | () |
| - Copia de la Licencia de Funcionamiento. | () |
| - Copia del documento que acredite la propiedad, o posesión legítima de las instalaciones donde llevará a cabo su actividad o el documento que acredite que un tercero que cuenta con dicha infraestructura, le autoriza el uso de las mismas | () |
| - Copia del Registro Único de Contribuyente (RUC). | () |
| - Relación de Constancias de los trabajos efectuados por la empresa, relacionados con la certificación de instaladores de gas natural | () |
| - Relación de Personal de la empresa que efectúa el servicio solicitado indicando el cargo que desempeña y años de experiencia. | () |
| - Copia del título profesional del (de los) responsable(s) del proceso de evaluación de competencias. | () |
| - Copia de la Certificación del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001 o equivalentes para la función certificadora que ejecuta la empresa; | () |
| - Declaración Jurada de Garantía de imparcialidad en la evaluación; | () |
| - Declaración Jurada de la Infraestructura técnica, física y administrativa de la empresa. | () |
| - Compromiso de Adquisición, en caso de ser reconocido el organismo, de una Póliza de seguro contra accidentes que cubra a los postulantes durante la etapa de evaluación. | () |

Mediante la presente, adjunto los requisitos establecidos por OSINERG con la finalidad de obtener el reconocimiento como Organismo Certificador de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural, de acuerdo a lo estipulado en el Procedimiento de Reconocimiento de Organismos Certificadores de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural.

Asimismo, declaramos bajo juramento que toda la información contenida en la presente solicitud y la documentación adjunta se ajusta fielmente a la verdad, comprometiéndonos a cumplir con las responsabilidades y obligaciones que exige la ley.

Firma y Sello del Representante Legal

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA DE NO VINCULACIÓN

Yo, _____, identificado(a) con documento _____, con cargo _____, de la empresa _____, dedicada a la Certificación de la Competencia Técnica de los Instaladores de Gas Natural, declaro bajo juramento que:

No presento ningún tipo de vinculación directa o indirecta con los Organismos de Capacitación de Instaladores de Gas Natural.

FIRMA

(NOMBRE Y APELLIDOS DEL
DIRECTIVO, REPRESENTANTE
LEGAL O APODERADO,
EMPLEADO)

ANEXO 4

**RELACIÓN DE PERSONAL QUE EFECTUARÁ EL SERVICIO DE
EVALUACIÓN**

| Nº | NOMBRE DEL PERSONAL | Grado de Instrucción | Cargo | Años de experiencia |
|-----------|----------------------------|-----------------------------|--------------|----------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

DECLARACIÓN

_____ como Organismo Certificador, con domicilio legal en:

declaramos que la información proporcionada es verdadera.

FECHA: _____

FIRMA: _____

(FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXO 5

DECLARACIÓN JURADA DE IMPARCIALIDAD EN LA EVALUACIÓN

_____ como Organismo Certificador, con domicilio legal en:

declaramos bajo juramento que:

1.- Cumplimos con el desarrollo de una Política de Gestión que asegura una total imparcialidad en la toma y evaluación de resultados de las pruebas teórico-prácticas administradas a los postulantes al Registro de Instaladores de Gas Natural aprobado por Resolución de Consejo Directivo de OSINERG N° 163-2005-OS/CD.

Lima, ____ del ____ del 200__.

[FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA INFRAESTRUCTURA

_____ como Organismo Certificador, con domicilio legal en:

declaro bajo juramento que:

1.- Disponemos de Infraestructura técnica, física, y administrativa en forma idónea, para un adecuado desarrollo de nuestra función.

Lima, ____ de _____ del 200__.

[FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL]

ANEXO 7

COMPROMISO DE ADQUISIÓN DE PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA ACCIDENTES

_____ se compromete, en caso de ser reconocido por OSINERG como un Organismo Certificador de la Competencia Técnica de Instaladores de Gas Natural, a adquirir una Póliza de Seguros contra Accidentes que cubra a aquellos postulantes, durante la etapa de evaluación, que opten por la Constancia de Competencia Técnica de Instalador de Gas Natural a través de nuestro organismo.

Lima, ____ de _____ del 200__.

[FIRMA Y SELLO DEL REPRESENTANTE LEGAL]